

RESOLUCIÓN N° 390/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - IPTA, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL PAGO A FAVOR DEL PROGRAMA COOPERATIVO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL CONO SUR (PROCISUR).

Asunción, 29 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Memorando N° 24, de fecha 09/08/2022, (Exp. MEI N° 25-610-2022), remitido por la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional - IPTA, a través de la cual solicita la gestión para el pago parcial del Aporte Anual de Fondos al Programa Cooperativo para el Desarrollo Tecnológico Agroalimentario y Agroindustrial del Cono Sur (PROCISUR), correspondiente a la 2da Cuota (Mes de junio) del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Dpto. de Presupuesto, por Provid. DP N° 66/22, de fecha 23/08/2022, devuelve el expediente de referencia, con el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Rubro 850-851 Transferencias Corrientes al Sector Externo, FF.30-OG 001.-----

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, por Constancia MEI N° 25.610 de fecha 23 de agosto de 2022, remite el documento de referencia a la Dirección de Secretaría General, para la emisión de la resolución que autorice el pago correspondiente a la 2da Cuota (Mes de Junio) al PROCISUR, año 2022 por el monto de Dólares americanos Once mil setecientos (US\$ 11.700.-), o su equivalente en Guaraníes.-----

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorando N° 91/22, colige que la solicitud de Resolución para el pago de la 2da. Cuota de PROCISUR correspondiente al presente año 2022, se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no encuentra objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia.-----

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, a proceder al pago de **Dólares Americanos Once mil setecientos (US\$ 11.700.-)** o su equivalente, en Guaraníes, a ser obligado en el Rubro 850-851 Transferencias Corrientes al Sector Externo, FF.30-OG 001, correspondiente al pago de la 2da. Cuota (Mes de Junio) del Ejercicio Fiscal 2.022; al Programa Cooperativo para el Desarrollo Tecnológico Agroalimentario y Agroindustrial del Cono Sur (PROCISUR).

Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente